

**VICEMINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICA EXTERIOR**



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## ACUERDO No. 1618/2021

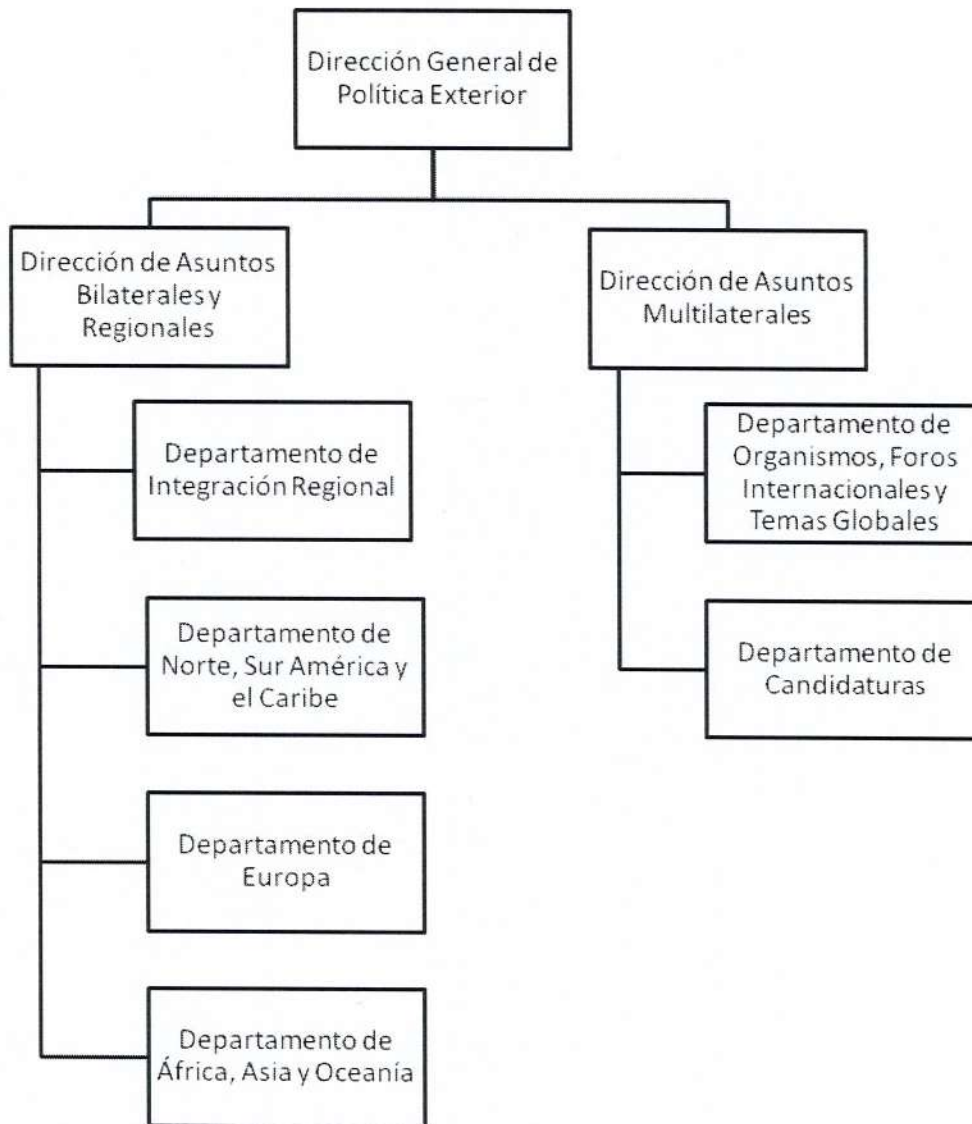
Antiguo Cuscatlán, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA**: I) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el organigrama de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Nacional del Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamérica conforme el Acuerdo Ejecutivo No. 2106/2018 de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciocho; II) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el organigrama de la Dirección General de Política Exterior conforme el Acuerdo Ejecutivo No. 1057/2014 de fecha diez de julio de dos mil catorce; III) Aprobar a partir de esta fecha la estructura organizativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR, la cual asumirá las funciones asignadas a la anterior Dirección Ejecutiva de la Oficina Nacional del Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamérica, quedando conformada la Dirección General de Política Exterior según el organigrama que se anexa y como se detalla a continuación:

### 1. Dirección de Política Exterior

- 1.1. Dirección de Asuntos Bilaterales y Regionales
  - 1.1.1 Departamento de Integración Regional
  - 1.1.2 Departamento de Norte, Sur América y El Caribe
  - 1.1.3 Departamento de Europa
  - 1.1.4 Departamento de África, Asia y Oceanía.
- 1.2. Dirección de Asuntos Multilaterales.
  - 1.2.1 Departamento de Organismos, Foros Internacionales y Temas Globales
  - 1.2.2 Departamento de Candidaturas.

COMUNIQUESE. La Ministra de Relaciones Exteriores, (F) JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO





\* Para lograr los objetivos de la DGPE se cuenta con un equipo de Analistas en Política Exterior, cuyas funciones se anexan.



## Ministerio de Relaciones Exteriores

Manual Institucional de Organización y Funciones

Página


1 de 5

<b>I. Estructura Organizativa</b>	Dirección General de Política Exterior
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Viceministerio de Relaciones Exteriores
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	1. Dirección de Asuntos Bilaterales y Regionales 2. Dirección de Asuntos Multilaterales
<b>FUNCIÓN GENERAL</b>	
Analizar, planificar, recomendar y promover políticas, estrategias, gestiones y actividades en el ámbito político, de carácter bilateral, regional y multilateral, a ser presentadas e impulsadas por El Salvador ante países, grupos de países y organismos internacionales, según el interés nacional y de conformidad con la legislación nacional e internacional vigente, con el propósito de contribuir al posicionamiento positivo del país en el contexto internacional.	
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirigir la preparación de análisis y recomendaciones que generen políticas, estrategias y acciones para fortalecer el posicionamiento y los intereses de El Salvador en sus relaciones internacionales.</li><li>2. Brindar lineamientos de política exterior, según indicaciones de la Titularidad y del Señor Presidente, al servicio diplomático salvadoreño.</li><li>3. Impulsar, participar y apoyar activamente desde el ámbito político, la gestión y negociación de acuerdos y compromisos internacionales del país, con base en los intereses nacionales, incluyendo lo relativo a la cooperación internacional.</li><li>4. Brindar asesoría en materia de política exterior a la Titularidad.</li><li>5. Proponer, impulsar, coordinar y apoyar sustantivamente, las diferentes gestiones, reuniones y visitas internacionales de la Titularidad, la Vicepresidencia y la Presidencia de la República, contando para ello con el apoyo de otras unidades organizativas.</li><li>6. Dar seguimiento a las actividades internacionales de la Titularidad, Vicepresidencia y Presidencia de la República, en el ámbito político-diplomático bilateral, regional y multilateral.</li><li>7. Mantener una coordinación adecuada y permanente con el servicio diplomático salvadoreño, a fin de lograr los objetivos de política exterior.</li><li>8. Impulsar gestiones para la suscripción de instrumentos políticos y acuerdos jurídicos con otros países y organismos internacionales.</li><li>9. Apoyar la participación y formar parte de delegaciones del país en reuniones bilaterales, cumbres, foros y ante organismos internacionales.</li></ol>	




<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	Dirección de Asuntos Bilaterales y Regionales Dirección de Asuntos Multilaterales
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección General de Política Exterior
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	Dirección de Asuntos Bilaterales y Regionales <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de Integración Regional</li> <li>2. Departamento de Norte, Sur América y el Caribe</li> <li>3. Departamento de Europa</li> <li>4. Departamento de África, Asia y Oceanía</li> </ol> Dirección de Asuntos Multilaterales <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de Organismos, Foros Internacionales y Temas Globales.</li> <li>2. Departamento de Candidaturas</li> </ol>
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir análisis, estudios y recomendaciones que generen propuestas de políticas, estrategias y acciones, para fortalecer el posicionamiento de El Salvador en sus relaciones bilaterales, en el ámbito de la integración regional, así como ante foros y organismos internacionales.</li> <li>2. Coordinar la preparación de documentos de análisis, de apoyo técnico e informes, sobre temas de política exterior, en las áreas de competencia de la Dirección a su cargo.</li> <li>3. Colaborar en la preparación y cumplimiento de los lineamientos de política exterior.</li> <li>4. Coordinar el seguimiento de las actividades político-diplomáticas, así como el cumplimiento de los compromisos políticos del país en el ámbito bilateral, regional o multilateral, según corresponda.</li> <li>5. Mantener comunicación permanente con el servicio diplomático salvadoreño, en los temas políticos del ámbito bilateral, regional o multilateral, según corresponda.</li> <li>6. Apoyar en la promoción de alianzas estratégicas con países, grupos de países afines u organismos multilaterales, según corresponda, para el logro de los objetivos de política exterior.</li> <li>7. Apoyar la participación y formar parte de delegaciones del país en reuniones bilaterales, regionales, así como de foros y organismos internacionales, según sea el caso.</li> <li>8. Acompañar y participar en la negociación de acuerdos y compromisos internacionales, en el ámbito de competencia de la Dirección.</li> <li>9. Analizar y proponer estrategias que respalden las postulaciones de candidaturas salvadoreñas en organismos multilaterales, así como en la evaluación y coordinación de los apoyos que El Salvador otorga a las candidaturas de otros países, en función de los intereses nacionales.</li> <li>10. Coordinar y supervisar el trabajo de los Departamentos que conforman la Dirección.</li> </ol>	



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		
	<b>Manual Institucional de Organización y Funciones</b>	<b>Página</b>	<b>3 de 5</b>

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de Integración Regional</li> <li>2. Departamento de Norte, Sur América y el Caribe</li> <li>3. Departamento de Europa</li> <li>4. Departamento de África, Asia y Oceanía</li> </ol>
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Asuntos Bilaterales y Regionales
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar estudios que permitan planificar y proponer políticas, estrategias, acciones y mecanismos para el acercamiento, ampliación, fortalecimiento o profundización de los vínculos político-diplomáticos con los países con los que El Salvador mantiene relaciones diplomáticas, así como en el ámbito de la integración regional, según la competencia del Departamento.</li> <li>2. Apoyar en la promoción y seguimiento de iniciativas, mecanismos y acciones para el fortalecimiento de las relaciones con los países con los que El Salvador mantiene relaciones diplomáticas, en sus diferentes ámbitos.</li> <li>3. Promover estrategias y propuestas que favorezcan el posicionamiento internacional de El Salvador, en las áreas geográficas de América, el Caribe, Europa, Asia, África y Oceanía.</li> <li>4. Coordinar la realización de mecanismos de consultas políticas con los países de las áreas geográficas que le corresponden a cada Departamento.</li> <li>5. Apoyar en la coordinación de visitas de Estado, Oficiales o de trabajo, preparar carpetas, discursos e insumos que se consideren necesarios en el marco de las vistas de Estado, oficiales y reuniones bilaterales; y dar seguimiento a los resultados emanados de dichas visitas en los que El Salvador participe.</li> <li>6. Proponer comunicados conjuntos, notas, memorándum de consultas, entre otros, que puedan suscribirse entre El Salvador y sus contrapartes.</li> <li>7. Mantener comunicación y coordinación permanente con las Embajadas de El Salvador en el exterior y las acreditadas en el país, según el ámbito de competencia del Departamento.</li> <li>8. Preparar documentos técnicos, informativos y/o de análisis acerca de la situación interna de los países en las áreas geográficas de América, el Caribe, Asia, África y Oceanía, así como de organismos y temas multilaterales, que integren opiniones y recomendaciones.</li> <li>9. Mantener una actualización periódica de los perfiles de cada país, destacando los temas de interés para El Salvador.</li> <li>10. Apoyar a otros departamentos durante reuniones, visitas y/o actividades relacionadas en los países asignados o en los temas bajo responsabilidad del Departamento, según sea requerido.</li> <li>11. Brindar acompañamiento a las distintas propuestas de candidaturas salvadoreñas ante secretarías y órganos del SICA, cuando aplique.</li> <li>12. Promover la coordinación y apoyar en el seguimiento que Cancillería brinda a la ejecución nacional de los compromisos que se adopten en las principales instancias de la integración centroamericana (Comité Ejecutivo, Consejo de Ministros y Cumbres de Jefes de Estado, cuando aplique).</li> <li>13. Apoyar la coordinación de la participación activa de El Salvador en reuniones con terceros países, reuniones técnicas, Comité Ejecutivo del SICA, Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA, Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, Comisión de Seguridad de Centroamérica, y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, cuando aplique.</li> <li>14. Dar seguimiento permanente a la agenda nacional e internacional.</li> </ol>	



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		
	<b>Manual Institucional de Organización y Funciones</b>	<b>Página</b>	<b>4 de 5</b>

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	1. Departamento de Organismos, Foros Internacionales y Temas Globales. 2. Departamento de Candidaturas
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Asuntos Multilaterales
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir estudios que permitan planificar, proponer y ejecutar políticas, estrategias, acciones y mecanismos para promover la participación activa de El Salvador y su posicionamiento en los organismos y foros multilaterales de los que es parte.</li> <li>2. Formular documentos, recomendaciones e iniciativas, como declaraciones, resoluciones, decisiones, comunicados, entre otros, que pueda impulsar El Salvador en organismos y foros multilaterales.</li> <li>3. Apoyar en la coordinación y brindar apoyo técnico para la participación de delegaciones oficiales de las reuniones de organismos y foros multilaterales, incluyendo la preparación de carpetas, documentos técnicos con recomendaciones sobre temas de interés para el país y otros insumos que se consideren necesarios.</li> <li>4. Identificar y dar seguimiento a los compromisos y resultados de la participación de El Salvador en foros y organismos multilaterales.</li> <li>5. Mantener comunicación y coordinación permanente con las representaciones diplomáticas y misiones permanentes salvadoreñas en el exterior, embajadas acreditadas en el país, instituciones nacionales y otras entidades relacionadas.</li> <li>6. Preparar documentos técnicos, informativos y/o de análisis, que integren opiniones, recomendaciones y posiciones acerca de temas de interés del país, a fin de promover su posicionamiento en foros y organismos multilaterales, incluyendo el estudio de resoluciones, decisiones, declaraciones y otros textos que se discuten y negocian en dichos espacios.</li> <li>7. Mantener una actualización periódica de los perfiles de cada organismo o foro multilateral en los que el país participa, destacando los temas de interés para el país.</li> <li>8. Dar debido seguimiento a las temáticas de índole política en el ámbito multilateral.</li> <li>9. Identificar, analizar y recomendar las candidaturas salvadoreñas para optar a cargos de interés en organismos internacionales, con base en las prioridades del GOES.</li> <li>10. Promover estrategias que promuevan las candidaturas salvadoreñas postuladas en organismos multilaterales.</li> <li>11. Gestionar, analizar y recomendar el curso de acción a seguir, en relación a las solicitudes de apoyo de candidaturas que El Salvador recibe de otros países, en función del fortalecimiento de las relaciones bilaterales o de lograr apoyos para las candidaturas salvadoreñas que se promuevan.</li> <li>12. Mantener la actualización al día del estado de las solicitudes de apoyo para candidaturas de otros países recibidas, por medio de la plataforma electrónica creada para tal fin.</li> <li>13. Apoyar a otros Departamentos durante reuniones o actividades relacionadas con los organismos y foros multilaterales de índole política.</li> </ol>	





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

5 de 5

### Aprobación

Nombre y Cargo

Rina Yesenia Lozano Gallegos  
Directora General de Política Exterior



Firma

Fecha

04/07/2022

**DIRECCIÓN DE SOBERANÍA**



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO No. 1333/2021**

Antiguo Cuscatlán, catorce de julio de dos mil veintiuno. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el organigrama de la Dirección General de Soberanía e Integridad Territorial conforme el Acuerdo Ejecutivo No. 197/2014 de fecha trece de febrero del dos mil catorce; II) Aprobar a partir de esta fecha, la nueva estructura organizativa de la DIRECCIÓN DE SOBERANIA, de conformidad al organigrama anexo, quedando conformada de la siguiente manera:

**1. Dirección de Soberanía**

- 1.1. Departamento de Atención Humana Fronteriza
- 1.2. Departamento de Asuntos Marítimos y Aéreos.
- 1.3. Departamento de Límites y Aguas Transfronterizas.

COMUNIQUESE. La Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada del Despacho (F)  
ADRIANA MARIA MIRA DE PEREIRA









## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

1 de 4

<b>I. Estructura Organizativa</b>	Dirección de Soberanía
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Viceministerio de Relaciones Exteriores
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Departamento de Atención Humana Fronteriza</li><li>2. Departamento de Asuntos Marítimos y Aéreos</li><li>3. Departamento de Límites y Aguas Transfronterizas</li></ol>
<b>FUNCIÓN GENERAL</b>	
Preservar la integridad territorial del Estado, contribuyendo a la política exterior relacionada al ejercicio de la jurisdicción y soberanía en los distintos espacios: terrestres, fluviales, lacustres, marítimos, aéreos y ultraterrestres; así como a las políticas de atención humana fronterizas.	
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Interpretar de manera jurídica y técnica los tratados y otros instrumentos que fijan los límites del Estado.</li><li>2. Asesorar en la ejecución de los proyectos para el desarrollo de la zona fronteriza, actuando como organismo coordinador en materias de su competencia, entre los Ministerios y demás Instituciones de la administración del Estado Salvadoreño.</li><li>3. Asesorar al Despacho y a las Unidades Organizativas en temas de Soberanía.</li><li>4. Mantener permanente comunicación con las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador, acreditadas en el exterior, especialmente aquellas con competencia en materia de Soberanía.</li><li>5. Dictaminar acerca de las obras de infraestructura que se construyan en cualquier parte de la línea fronteriza.</li><li>6. Dictaminar sobre la edición y circulación de mapas, cartas geográficas, náuticas, aéreas y publicaciones en las que aparezcan representados o mencionados los límites internacionales de El Salvador.</li><li>7. Coordinar la temática de Soberanía con las Instituciones gubernamentales del Estado.</li><li>8. Dirigir las acciones derivadas de los acuerdos de las comisiones internacionales fronterizas.</li><li>9. Coordinar las acciones relativas a la Declaración de Managua, del 4 de octubre de 2007.</li><li>10. Emitir dictámenes, propuestas y dirigir la negociación en organismos internacionales, vinculados a temas de soberanía.</li><li>11. Asesorar a las Instituciones del Estado en materia de espacios aéreos, ultraterrestres, marítimos y aguas transfronterizas.</li><li>12. Gestionar la adquisición o rescate de los documentos originales o copia de ellos.</li><li>13. Dirigir las secciones nacionales de la Comisión Especial de Demarcación El Salvador-Honduras, la Comisión de Seguimiento El Salvador-Honduras y la Comisión Internacional de Límites y Aguas, El Salvador-Guatemala.</li></ol>	





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

2 de 4

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	Departamento de Atención Humana Fronteriza
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Soberanía
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinar las acciones en beneficios de los pobladores de los sectores delimitados, en fiel cumplimiento de la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos.</li><li>2. Participar llevando el rol de Secretario de la Sección Salvadoreña, en reuniones de la Comisión de Seguimiento El Salvador-Honduras.</li><li>3. Apoyar en la coordinación de la identificación y carnetización de personas menores y mayores de edad, así como el proceso del derecho de opción a nacionalidad de personas salvadoreñas y hondureñas que opten voluntariamente a una u otra nacionalidad, de conformidad a la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos.</li><li>4. Contribuir en el proceso de legalización de inmuebles en los seis sectores delimitados por la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992.</li><li>5. Brindar la asistencia jurídica a los pobladores de los sectores delimitados que pudieren ser procesados en los tribunales de la República de Honduras.</li><li>6. Apoyar a través de las instituciones de gobierno en la gestión de atenciones con proyecto y programas sociales, así como ayuda humanitaria para las personas de los sectores delimitados.</li><li>7. Asistir en la procuración de los derechos adquiridos de los pobladores de las zonas delimitadas ante el gobierno de Honduras.</li><li>8. Coordinar con la Fuerza Armada y demás instituciones nacionales vinculadas a las zonas fronterizas, el tránsito de los pobladores y sus bienes en los territorios fronterizos.</li></ol>	





## Ministerio de Relaciones Exteriores

Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

3 de 4

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	Departamento de Asuntos Marítimos y Aéreos
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Soberanía
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar los estudios pertinentes para la delimitación de los espacios marítimos de El Salvador en el Océano Pacífico.</li><li>2. Coordinar las acciones del Status quo del Golfo de Fonseca.</li><li>3. Brindar asesoría sobre la aplicación del Derecho del Mar y sobre instrumentos legales afines, entre otros, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).</li><li>4. Apoyar en el dictamen jurídico sobre los Convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI), especialmente aquellos que tienen relación con los espacios marítimos y la CONVEMAR.</li><li>5. Brindar la asistencia jurídica a los pescadores artesanales que pudieren ser capturados por las autoridades navales de los Estados vecinos.</li><li>6. Apoyar en el análisis de los proyectos de desarrollo en las Islas del Golfo de Fonseca.</li><li>7. Apoyar en la organización de cooperativas de pescadores artesanales.</li><li>8. Apoyar en los estudios Jurídicos sobre los convenios relativos al espacio ultraterrestre.</li><li>9. Apoyar al Centro Nacional de Registro CNR, en la elaboración de Cartas Náuticas y Aéreas.</li><li>10. Analizar las sentencias emitidas por la Corte Internacional de Justicia CIJ y el Tribunal del Mar, en los casos marítimos, aéreos y ultraterrestres.</li><li>11. Coadyuvar en la negociación de Instrumentos Internacionales en materias de espacios marítimos, aéreos y ultraterrestres.</li><li>12. Asegurar el control, conservación y restauración de los documentos históricos tanto en formato físico como en digital.</li><li>13. Establecer políticas y los controles para las consultas y préstamos de documentos históricos.</li><li>14. Ejercer la Secretaría de la sección salvadoreña de la Comisión Internacional de Límites y Aguas El Salvador - Guatemala (CILA) y de la Comisión Especial de Demarcación El Salvador-Honduras (CED).</li></ol>	



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

4 de 4

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	Departamento de Límites y Aguas Transfronterizas
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Soberanía
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinar con las distintas instituciones gubernamentales que intervienen en el tratamiento y manejo de las cuencas compartida.</li><li>2. Coadyuvar con los trabajos de la Secretaría de la Sección Salvadoreña de la Comisión Internacional de Límites y Aguas El Salvador Guatemala (CILA) y de la Comisión Especial de Demarcación El Salvador-Honduras (CED).</li><li>3. Supervisar y dirigir los trabajos técnicos en el mantenimiento de los hitos o mojones en las fronteras terrestres El Salvador- Honduras y El Salvador-Guatemala.</li><li>4. Realizar inspecciones, sobre desbordamientos en los ríos y lagos internacionales del Estado Salvadoreño.</li><li>5. Trabajar coordinadamente con el Centro Nacional de Registro (CNR) en las labores de demarcación de la frontera terrestre de El Salvador.</li><li>6. Apoyar en la elaboración de instrumentos internacionales relativos a aguas transfronterizas binacionales.</li><li>7. Coordinar el monitoreo de las aguas limítrofes y determinar su incidencia en la relación fronteriza El Salvador-Honduras, El Salvador- Guatemala.</li><li>8. Coordinar interinstitucionalmente en los temas relativos a cuencas hidrográficas y aguas transfronterizas.</li><li>9. Participar en foros nacionales e internacionales relativos al tema aguas transfronterizas y recursos hídricos.</li></ol>	

Aprobación		
<b>Nombre y Cargo</b>	Ana Elizabeth Villalta Viscarra Directora de Soberanía	
<b>Firma</b>		<b>Fecha</b> 04/07/2022



# DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO No. 399/2023**

Antiguo Cuscatlán, veintinueve de marzo del dos mil veintitrés. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el organigrama de la Dirección de Relaciones Económicas conforme el Acuerdo Ejecutivo No. 1335/2021 de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno; II) Aprobar a partir de esta fecha, la nueva estructura organizativa de la DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS, de conformidad al organigrama anexo, quedando conformada de la siguiente manera:

**1. Dirección de Relaciones Económicas.**

- 1.1. Subdirección de Negociación de Tratados Comerciales
- 1.2. Departamento de Política Económica Internacional
- 1.3. Dirección de Diplomacia Económica.

COMUNIQUESE. La Ministra de Relaciones Exteriores (F) JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

# Ministerio de Relaciones Exteriores

Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

1 de 5



# DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### **ACUERDO No. 1658/2022**

Antiguo Cuscatlán, ocho de agosto de dos mil veintidós. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto en todas sus partes, a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 1362/2021 de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, por medio del cual se aprobó la estructura organizativa de la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS; II) Aprobar a partir de esta fecha, la nueva estructura organizativa de la Dirección de Derechos Humanos, de conformidad al organigrama anexo, quedando conformada de la siguiente manera:

#### **1. Dirección de Derechos Humanos**

- 1.1. Departamento de Sistemas Internacionales de DDHH.
- 1.2. Departamento de Casos Internacionales de DDHH.

COMUNIQUESE. La Ministra de Relaciones Exteriores, (F) JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

1 de 3

<b>I. Estructura Organizativa</b>	Dirección de Derechos Humanos
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Viceministerio de Relaciones Exteriores
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	1. Departamento de Sistemas Internacionales de DDHH. 2. Departamento de Casos Internacionales de DDHH.
<b>FUNCIÓN GENERAL</b>	
Asesorar al Despacho Ministerial, Servicio Exterior y demás unidades organizativa en materia de derechos humanos, así como coordinar los esfuerzos interinstitucionales, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en este tema, emanadas de informes, recomendaciones y sentencias de los órganos del Sistema Universal e Interamericano, así como de otros mecanismos de derechos humanos.	
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Actuar como enlace de coordinación, comunicación e información entre instituciones nacionales, organismos regionales e internacionales y las Representaciones Diplomáticas de El Salvador en el exterior, en temas de derechos humanos.</li><li>2. Participar en reuniones nacionales e internacionales relativas al cumplimiento estatal de obligaciones en materia de Derechos Humanos.</li><li>3. Analizar y construir propuestas sobre posiciones de país contenidas en intervenciones, discursos, comunicados y otros documentos.</li><li>4. Analizar y construir las respuestas a cuestionarios y opiniones sobre resoluciones en el marco interamericano y universal.</li><li>5. Participar en espacios internacionales en los que se aborden los temas de competencia y en Comités Intersectoriales, por delegación de la Titularidad.</li><li>6. Coordinar el establecimiento de alianzas estratégicas con organismos internacionales, embajadas acreditadas en El Salvador, OSC's y funcionarios de las instituciones públicas para realizar acciones y una agenda conjunta que permita avanzar en las recomendaciones a El Salvador en temas relativos a Derechos Humanos.</li><li>7. Apoyar la realización de Conferencias cuando se refieren a los temas de competencia de la Dirección.</li></ol>	






## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Manual Institucional de Organización y Funciones

Página

2 de 3

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	Departamento de Sistemas Internacionales de DDHH
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Derechos Humanos
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinar el ciclo de preparación de informes de país (elaboración, presentación verbal y seguimiento a observaciones) ante los sistemas internacionales de DDHH.</li><li>2. Convocar y coordinar a equipos de trabajo interinstitucionales para la atención de los compromisos internacionales en esta materia.</li><li>3. Construir y actualizar con las instituciones nacionales, la posición de país en relación a temas específicos.</li><li>4. Atender requerimientos (cuestionarios, contribuciones temáticas, etc.) y coordinar las visitas de los Relatores Especiales y otros procedimientos de los sistemas internacionales de DDHH.</li><li>5. Participar en eventos nacionales e internacionales relacionados con los compromisos internacionales adquiridos por el país.</li><li>6. Coordinar con las Misiones Permanentes, la participación del país en los diferentes espacios internacionales en los que se requiera dar a conocer los avances nacionales en materia de DDHH.</li></ol>	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		
	<b>Manual Institucional de Organización y Funciones</b>	<b>Página</b>	<b>3 de 3</b>

<b>I. Estructura Organizativa Subordinada</b>	Departamento de Casos Internacionales de DDHH
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Derechos Humanos
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A

<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
1.	Coordinar la preparación de informes de país ante los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.
2.	Coordinar interinstitucionalmente el ejercicio de la representación estatal en procesos y audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3.	Brindar seguimiento al cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de El Salvador, así como de recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
4.	Coordinar la ejecución de medidas de reparación a víctimas de violaciones de DDHH en el marco de informes de la CIDH y sentencias de la CoIDH en lo que corresponda a la competencia de la Cancillería.
5.	Convocar y coordinar a equipos de trabajo interinstitucionales para la atención de los compromisos internacionales en esta materia.
6.	Brindar orientaciones técnicas y asesorar a las instancias nacionales vinculadas al cumplimiento de informes y sentencias de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, para el cumplimiento de obligaciones estatales.
7.	Impulsar el funcionamiento del Mecanismo Interinstitucional para la Atención, Implementación y Seguimiento de los Compromisos Internacionales del Estado en Materia de Derechos Humanos.
8.	Coordinar los Comités Interinstitucionales en el marco de los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos.
9.	Elaborar propuestas para el posicionamiento del Estado frente al Sistema Universal y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
10.	Generar espacios de diálogo, coordinación y estrecha colaboración con los Órganos Fundamentales del Estado, las demás instituciones de la Administración Pública y con las organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos.
11.	Coordinar o participar en eventos nacionales e internacionales relacionados con el seguimiento a compromisos internacionales adquiridos por el país.

<b>Aprobación</b>	
<b>Nombre y Cargo</b>	Tania Camilia Rosa Directora de Derechos Humanos
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	08/08/2022



**OFICINA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**






MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO No. 1584/2022**

Antiguo Cuscatlán, veintiuno de julio de dos mil veintidos. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA:** I) Modificar a partir de esta fecha la denominación de la **Oficina de Cooperación**, creada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1363/2021-BIS de fecha dieciséis de julio de 2021, por **OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**; II) La Oficina de Cooperación Internacional dependerá, a partir de ésta fecha, del Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE. La Ministra de Relaciones Exteriores, (F) JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		
	<b>Manual Institucional de Organización y Funciones</b>	<b>Página</b>	<b>1 de 1</b>

<b>I. Estructura Organizativa</b>	Oficina de Cooperación Internacional
<b>II. Dependencia Jerárquica</b>	Vice Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>III. Estructuras Subordinadas</b>	N/A
<b>FUNCIÓN GENERAL</b>	
Coadyuvar en gestión de la Estrategia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de El Salvador, en estrecho alineamiento a la política exterior de país, para posicionar los intereses nacionales en materia de cooperación en materia de cooperación en espacios internacionales.	
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con la ESCO la gestión de recursos de la cooperación internacional, por medio de los canales diplomáticos correspondientes; conforme a las prioridades establecidas por el Gobierno y canalizadas a través de ESCO.</li> <li>2. Apoyar a ESCO en la ejecución de la Estrategia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de El Salvador, a través de los canales diplomáticos respectivos, incluyendo las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador.</li> <li>3. Facilitar una activa participación en los diferentes foros y espacios de negociación nacional e internacional, para posicionar al país en temas vinculados a la Eficacia de Cooperación.</li> <li>4. Oficializar la comunicación diplomática con los socios cooperantes para los procesos de gestión, y negociación, así como la concreción de los acuerdos de cooperación para el desarrollo.</li> <li>5. Asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel internacional en materia de cooperación.</li> <li>6. Mantener debidamente informado a los socios cooperantes sobre los programas y proyectos ejecutados con fondos de la cooperación internacional.</li> <li>7. Acompañar los procesos de rendición de cuentas, sobre la ejecución y manejo de los recursos de cooperación internacional para el desarrollo.</li> </ol>	

<b>Aprobación</b>			
<b>Nombre y Cargo</b>	Elba Yolanda Escobar Quintanilla Directora de la Oficina de Cooperación Internacional		
<b>Firma</b>	 	<b>Fecha</b>	21/07/2022

Nombre de la Institución Educativa

Código de la Institución

Dirección de la Institución Educativa

Código de la Dirección

Ciudad

Código de la Ciudad

Identificación de la Institución

La presente institución educativa se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

Identificación del Estudiante

El presente formulario es utilizado para la inscripción de los estudiantes en la institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

El presente formulario es utilizado para la inscripción de los estudiantes en la institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

El presente formulario es utilizado para la inscripción de los estudiantes en la institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

El presente formulario es utilizado para la inscripción de los estudiantes en la institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

El presente formulario es utilizado para la inscripción de los estudiantes en la institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

El presente formulario es utilizado para la inscripción de los estudiantes en la institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los estudiantes.

Firma del Estudiante

Firma del Padre o Tutor

Firma del Docente



Handwritten initials or signature in blue ink.